



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre de
dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/394/2021
Acumulado al TEECH/JDC/365/2021.

Parte Actora: José Trinidad Ramírez Muñoz, Delfido Ortiz Pérez,
Fidel Roblero Ramírez, María Isabel Hernández Hernández, Osvaldo
Roblero Roblero, Floriberta María Roblero Barrios, Jesús Romeo
Méndez Rivera, Abelardo Roblero Muñoz, Neydi Muñoz Herrera,
Orlando Cifuentes González, Iselda Cifuentes Morales, Marcelino
Cifuentes López, y otros.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de la
Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso
del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/394/2021
Acumulado al TEECH/JDC/365/2021.

El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, toda vez que, mediante oficio número TEECH/P/016/2021, de catorce de octubre del presente año, se comisionó los días veintiuno y veintidós de los actuales a la Ciudad de México; con el Informe Circunstanciado, de octubre de dos mil veintiuno, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el veintidós de los actuales, a las trece horas con treinta y siete minutos, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y anexos que lo acompañan; **certifico y hago constar, constar**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/365/2021, promovido por Reynau René Morales González, por su propio derecho, y en su calidad de candidato registrado para contender como Presidente del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, en el proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Chiapas. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el Informe Circunstanciado de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, constante de nueve fojas útiles, impresas de un solo lado, y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del libelo y a foja diez del expediente en que se actúa, en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; toda vez que, mediante oficio número TEECH/P/016/2021, de catorce de octubre del presente año, se comisionó, los días veintiuno y veintidós de los actuales a la Ciudad de México, razón por la que hasta esta fecha, **se ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado de octubre del dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles, impresos de un solo lado, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por José Trinidad Ramírez Muñoz, Delfido Ortíz Pérez, Fidel Roblero Ramírez, María Isabel Hernández Hernández, Osvaldo Roblero Roblero, Floriberta María Roblero Barrios, Jesús Romeo Méndez Rivera, Abelardo Roblero Muñoz, Neydi Muñoz Herrera, Orlando Cifuentes González, Iselda Cifuentes Morales, Marcelino Cifuentes López, y otros, por su propio derecho y en calidad de habitantes con residencia en el Municipio de Siltepec, Chiapas, en contra de: *“...ACTA NUMERO 16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, donde designa Concejo Municipal en el municipio de SILTEPEC, Chiapas, y a los integrantes del mismo, para el ejercicio de sus funciones a partir del 01 de octubre de 2021 para concluir el 30 de septiembre de 2024. Violentando flagrantemente nuestros derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna pues **NO CONVOCA PARA REALIZARSE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, CHIAPAS, ...**”* (Sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención y a foja diez del expediente de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/394/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, que hacen valer José Trinidad Ramírez Muñoz, Delfido Ortíz Pérez, Fidel Roblero Ramírez, María Isabel Hernández Hernández, Osvaldo Roblero Roblero, Floriberta María Roblero Barrios, Jesús Romeo Méndez Rivera, Abelardo Roblero Muñoz, Neydi Muñoz Herrera, Orlando Cifuentes González, Iselda Cifuentes Morales, Marcelino Cifuentes López, y otros, por su propio derecho y en calidad de habitantes con residencia en el Municipio de Siltepec, Chiapas, se advierte la conexidad con el



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/394/2021
Acumulado al TEECH/JDC/365/2021.

diverso TEECH/JDC/365/2021, promovido por Reynau René Morales González, por su propio derecho, y en su calidad de candidato registrado para contender como Presidente del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, en el proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Chiapas; en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/365/2021, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia --
- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJROTARE/mjgc.

ACUMULADO

ACUMULADO
AUTORIZADA

